

San Borja, 08 de Abril de 2021

**RESOLUCION N° -2021-PRE/INDECOPI**

**VISTOS:**

Los Informes N° 000140-2021-GRH/INDECOPI, N° 000069-2021-GEL/INDECOPI, el Acuerdo N° 042-2021 y el Informe N° 000267-2021-GEL/INDECOPI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009- 2009-PCM y modificado los Decretos Supremos N° 107- 2012-PCM y N° 099-2017-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación y remoción de los gerentes de la Institución;

Que, de conformidad con el último reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de Indecopi, aprobado por Resolución de la Gerencia General N° 004-2021-GEG/INDECOPI, el cargo de Gerente/a de Promoción y Difusión se encuentra clasificado como "empleado de confianza";

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza es de libre designación y remoción;

Que, mediante Acuerdo N° 022-2021 del 11 de febrero de 2021, el Consejo Directivo acordó aceptar la renuncia presentada por la señora Carmen Edita Sandoval Coronado al cargo de Gerente de Promoción y Difusión, encontrándose vacante dicho cargo;

Que, el Consejo Directivo del Indecopi, mediante Acuerdo N° 042-2021 del 30 de marzo de 2021, aprobó la designación del señor Rubén Alonso Cano Mendoza como Gerente de Promoción y Difusión;

Que, asimismo, considerando la naturaleza del puesto, el mismo que se encuentra clasificado como "empleado de confianza", la designación culminará con el retiro de la confianza otorgada;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Legal, y;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 y el literal h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, el literal h) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificatorias, y el numeral 5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al señor Rubén Alonso Cano Mendoza como Gerente de Promoción y Difusión del Indecopi, con efectividad al 10 de abril de 2021.

**Artículo 2. –** Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos de la Institución que notifique al señor Rubén Alonso Cano Mendoza la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

*Firmado digitalmente por:*

**Hania Pérez de Cuellar Lubienska**  
Presidenta del Consejo Directivo